



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0744-2025-MPP/A

Puno, 10 de junio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. 11° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a las Provincias, Distritos, Instituciones, Organizaciones y Personalidades Ilustres; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la Institución Educativa Integrada **GLORIOSO COLEGIO NACIONAL DE "SAN CARLOS" PUNO (1825-2025)**, en el marco de su **BICENTENARIO**, fundado el 7 de agosto de 1825 por el Gran Libertador Don Simón José Antonio de la Santísima Trinidad Bolívar y Palacios, como institución bolivariana al servicio de la educación de Puno y del Perú, a desarrollarse este 11 de junio del 2025 en el Teatro Municipal de la ciudad de Puno, rememorando historia y tradición.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro **RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION**, a la:

Institución Educativa Integrada Glorioso Colegio Nacional de "San Carlos"

EN EL MARCO DE CONMEMORAR SU BICENTENARIO, FUNDADO EL 7 DE AGOSTO DE 1825 POR EL GRAN LIBERTADOR DON SIMÓN JOSÉ ANTONIO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD BOLÍVAR Y PALACIOS, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA DRA. TERESA ZANTINA PILCO MONTES DE OCA Y POR SU INTERMEDIO A TODO LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA CAROLINA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR el presente reconocimiento a la Dra. TERESA ZANTINA PILCO MONTES DE OCA, por su **DESTACADA Y BRILLANTE LABOR EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE PUNO**;

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación en el portal web <https://portal.munipuno.gob.pe/>

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roa
ALCALDE